



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA No. 0015
(11 AGO 2009)

"POR EL CUAL SE INCORPORA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL – ISER – DE PAMPLONA AL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER". (P-014)

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: incorporase, sin solución de continuidad, a la Estructura descentralizada del Departamento de Norte de Santander, el establecimiento público "Instituto Superior de Educación Rural – ISER – de Pamplona", el cual desde la fecha operara adscrito al departamento de Norte de Santander, con recursos del presupuesto General de la Nación, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 20 de la ley 790 de 2002 y el Decreto reglamentario 1052 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: se autoriza al Gobernador de Norte de Santander para que suscriba los actos administrativos necesarios para el recibo de la entidad y proceda a proponer frente al Consejo Directivo de la Entidad descentralizada, la armonización de sus estatutos en concordancia con las normas aplicables como ente territorial, esta autorización se concede por el término de (8) Meses, contados a partir de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza.

PARAGRAFO: El Consejo Directivo de la entidad, deberá realizar las modificaciones y adaptaciones de sus normas internas para el funcionamiento en el orden territorial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial la ordenanza 0021 del 10 de agosto de 2006.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


Empleada en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil y nueve (2009)

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR HERNÁNDEZ ROSS PÉREZ
Presidente


LUDDY PAEZ ORTEGA
Primera Vicepresidente


JORGE ALBERTO VILLAMIZAR DURÁN
Segundo Vicepresidente


ALVARO ENRIQUE JAIMES ESCALANTE
Secretario General